

en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación:

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Marca número 1.212.470. «Bolsa 16», boletín de Bolsa. Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.581.983. «Buenas Vibraciones». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 2.000.337. «Campeones 16». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.698.028. «Cantabria 16». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.132.237. «Cartera 16». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.580.794. «Cataluña 16». Tasada pericialmente en 25.000.000 de pesetas.

Marca número 1.588.075. «Cataluña Diaria». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.580.791. «Cataluña Hoy». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.548.527. «Crónica 7 Días». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.308.143. «Crónica Semanal de la Actualidad Europea». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.597.496. «Diario 16» (Gráfica). Tasada pericialmente en 25.000.000 de pesetas.

Marca número 809.480. «Diario 16». Tasada pericialmente en 25.000.000 de pesetas.

Marca número 1.597.497. «Diario 16 y Gráfico». Tasada pericialmente en 50.000.000 de pesetas.

Marca número 1.597.498. «Diario 16 y Gráfico». Tasada pericialmente en 50.000.000 de pesetas.

Marca número 1.026.250. «Diario 16 Andalucía». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.516.546. «Diario 16 Alicante». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.516.550. «Diario 16 de Aragón». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.739.677. «Baleares 16». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.739.676. «Diario 16 de Baleares». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.516.548. «Diario 16 de Burgos». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.915.162. «Diario 16 de Castilla-La Mancha». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.915.163. «Diario 16 de Castilla-León». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.516.545. «Diario 16 de Galicia». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.759.539. «Diario 16 de Málaga». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.516.547. «Diario 16 de Murcia». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.516.549. «Diario 16 de Valladolid». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.864. «Diario 16 de Valencia». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.580.789. «Diario 16 del Tajo». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.580.790. «Diario del Tajo». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.241.883. «Gente 16». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.241.881. «Gente del Fin de Semana». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.241.882. «Gente del Domingo». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.247.102. «Guía de Madrid de Diario 16». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.563.150. «Guía de Málaga de Diario 16». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.563.151. «Guía de Zaragoza de Diario 16». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.867. «Guía de Diario 16 de Valencia». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.868. «Guía de Diario 16 de Burgos». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.866. «Guía de Diario 16 de Murcia». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.869. «Guía de Diario 16 de Pontevedra». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.870. «Guía de Diario 16 de Vigo». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.871. «Guía de Diario 16 de Santiago de Compostela». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.872. «Guía de Diario 16 de La Coruña». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.873. «Guía de Diario 16 de Orense». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.573.131. «Guía de Hogar y Televisión». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.573.130. «Guía Inmobiliaria y de Hogar 16». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.031.689. «Inresa. Información y Prensa». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.955.692. «La Voz 16 de Cartagena». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.915.165. «Milenio 16». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.979.392. «Salud y Ocio». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.774.070. «Tienda 16». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.979.393. «Universidad y Ocio». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.270.553. «Verano y Humo». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Nombre comercial número 98.853. «Información y Prensa, Sociedad Anónima». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, en primera subasta, el día 29 de julio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de septiembre de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de octubre de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las diez.

Las condiciones de la subasta, cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, descripción completa de los bienes y requisitos exigidos a todo licitador, podrán examinarlos en la Secretaría de este Juzgado los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 28 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial, María Magdalena Hernández-Gil Mancha.—24.490.

SEGOVIA

Edicto

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social de Segovia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número de expediente 499/1985, en trámite de ejecución números 5/1986 y 6/1986, se sigue procedimiento, a instancia de don Luis Alfonso Marqués y otro, contra «Promotora y Constructora Vegas, Sociedad Anónima», en reclamación de 2.067.974 pesetas de principal, más 313.000 pesetas en concepto de costas e intereses, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada que con sus respectivas valoraciones se describen al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Condiciones

Primera.—Haciendo constar que la primera subasta se celebrará el día 14 de septiembre de 1999, la segunda subasta el día 7 de octubre de 1999 y la tercera subasta el día 29 de octubre de 1999, a las once treinta horas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar en el Banco Bilbao Vizcaya, establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta de cada lote individualizado.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, y sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin un plazo de diez días, con la prevención de que no hacer uso de este derecho se alzaría el embargo.

Novena.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de la adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional, y de ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Undécima.—Que el establecimiento destinado al efecto en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3928-0000-64-0005/86.

Duodécima.—Que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Decimotercera.—Obran en la Secretaría de este Juzgado de lo Social las oportunas certificaciones de cargas, no habiendo sido aportados los títulos de propiedad de las fincas. Previéndose a los licitadores que, conforme a lo establecido en el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no tendrán derecho a exigir ningún otro título los que en dicha Secretaría obran.

Bienes objeto de subasta

Lote 1: Finca número 3.721. Solar sito en urbanización «Montevegas», de una superficie de 615 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 3.360, libro 36, folio 109.

Valorada en 1.629.750 pesetas.

Lote 2: Finca número 3.723. Solar sito en paraje de Montevegas, sin número, portal F4, planta 00, puerta 549; de una superficie de 671 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 3.360, libro 36, folio 113.

Valorada en 1.778.150 pesetas.

Lote 3: Finca número 3.756. Solar sito en paraje de Montevegas, sin número, portal F4, planta 0, puerta 587; superficie de 1.720 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.360, libro 36, folio 179.

Valorada en 4.300.000 pesetas.

Lote 4: Finca número 3.877. Solar sito en paraje Montevegas, urbanización «Colladillo F1», planta 0, puerta 201; superficie de 1.080 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 3.421, libro 38, folio 11.

Valorada en 2.700.000 pesetas.

Lote 5: Finca número 3.878. Solar sito en paraje Montevegas, urbanización «Colladillo F1», planta 0, puerta 202; superficie de 1.047 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 3.421, libro 38, folio 13.

Valorada en 2.617.500 pesetas.

Lote 6: Finca número 3.879. Solar sito en paraje Montevegas, urbanización «Colladillo F1», planta 0, puerta 203; superficie de 1.032 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 3.421, libro 38, folio 15.

Valorada en 2.580.000 pesetas.

Lote 7: Finca número 3.885. Solar sito en paraje Montevegas, urbanización «Colladillo F1», planta 0, puerta 209; superficie de 930 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 3.421, libro 38, folio 27.

Valorada en 2.464.500 pesetas.

Lote 8: Finca número 3.886. Solar sito en paraje Montevegas, urbanización «Colladillo F1», planta 0, puerta 210; superficie de 887 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 3.421, libro 38, folio 29.

Valorada en 2.350.550 pesetas.

Lote 9: Finca número 3.887. Solar sito en paraje Montevegas, urbanización «Colladillo F1», planta 0, puerta 211; superficie 953 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 3.421, libro 38, folio 31.

Valorada en 2.525.450 pesetas.

Lote 10: Finca número 3.888. Solar sito en paraje Montevegas, urbanización «Colladillo F1», planta 0, puerta 212; superficie de 904 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 3.421, libro 38, folio 33.

Valorada en 2.395.600 pesetas.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Segovia a 31 de mayo de 1999.—La Secretaría judicial, Ángeles Bermúdez Méndez.—24.488.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Lacambra Morera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 98/1998 y acum., a instancia de doña Carmen Benito Villalba y otros, contra «Tapizados Gon, Sociedad Anónima», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien embargado como de la propiedad de la parte demandada que, con su respectiva valoración, se describirá al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 6 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 20 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad, calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5.

Segunda.—Que, para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que pretenda licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes

del tipo de la misma, que es el de valoración del bien; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzaren el 25 por 100 del valor de tasación, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Cuarta.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor del bien que se pretenda licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Sexta.—Relación de bienes: Dos terceras partes indivisas de la parcela edificable en Cadrete, de 4.825 metros cuadrados y el edificio construido en la misma, así como edificio para nave industrial de 1.643 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 2.148, folio 56, finca 3.183.

El anterior bien ha sido valorado por Perito tasador en la cantidad de 59.962.028 pesetas.

Que el valor del mismo es de 23.586.323 pesetas, una vez deducidas las cargas y gravámenes aparecidos registralmente, quedando de las mismas subrogado el adjudicatario, no pudiéndose dedicar a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la LEC y demás textos legales de pertinente aplicación.

Que el presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Lacambra Morera.—24.486.